RESOLUCION No. 034 DE 2019
(28 de enero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL DE ACUERDO CON ELARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en correlación con el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que existe informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 456 DE 2018. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, suscrito por el Secretario General y Desarrollo Social.
2. Que el presupuesto oficial y aporte del municipio ascendió a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($645'614.270,00), los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000026 de fecha 17 de enero de 2019.
3. Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como convenio de asociación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
4. Que con fecha 22 de enero de 2019, se publicó en la página del SECOP II www.contratos.gov.co la INVITACION PUBLICA MODALIDAD ESAL No. RE-001-2019-MT, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE

2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 456 DE 2018. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE.

5. Que el día 25 de enero de 2019, se llevó a cabo el acta de cierre del proceso y recepción de las propuestas por los medios establecidos en el numeral 5 del documento INVITACION PUBLICA, dentro de la cual se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	VALOR DE LA PROPUESTA
FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTE Y OFICIOS "EPAO"	CLAUDIA BUITRAGO PINZON	CALLE 48 Z SUR No. 5D 79, BOGOTÁ	$645'614.270,00

6. Que el día 25 de enero de 2019, se llevó a cabo la evaluación de la oferta presentada y publicación en el SECOP II del INFORME DE EVALUACION y se dio traslado al mismo.
7. Que en desarrollo de la INVITACION PUBLICA MODALIDAD ESAL No. RE-001-2019-MT, se observaron todos los requerimientos de ley, así también se invitó a la comunidad en general, y a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social respectivo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULOPRIMERO: ADJUDIQUESE EL Convenio de Asociación, producto de la CONVOCATORIA PUBLICA MODALIDAD ESAL No. RE-001-2019-MT, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 456 DE 2018. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, a la FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTE Y OFICIOS – EPAO, identificada con NIT 900175565-5, Representada Legalmente por CLAUDIA BUITRAGO PINZON, identificada con cédula de ciudadanía número 51.897.838 Expedida en Bogotá, conforme el valor total ofertado que ascendió a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($645'614.270,00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTE Y OFICIOS – EPAO, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNICQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Turmequé a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

YOANI VELA BERNAL
Alcalde Municipal de Turmequé